ANALISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.

Zaragoza**,** septiembre de 2025.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**.**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades

colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

El Municipio de Zaragoza, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias institucionales y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Zaragoza Compromiso de Vida”, desarrolla estrategias encaminadas al fortalecimiento de la educación y la cultura ambiental en las instituciones educativas del municipio, mediante procesos de formación, sensibilización, participación y acompañamiento a los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE.

Los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE constituyen espacios de participación de las comunidades educativas orientados al reconocimiento de las problemáticas ambientales del territorio y a la promoción de acciones relacionadas con la protección de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos sólidos, el uso eficiente del agua, la conservación de los ecosistemas, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático. En este sentido, el Municipio tiene previsto desarrollar diferentes jornadas de formación, sensibilización y acompañamiento dirigidas a estudiantes, docentes y demás integrantes de las comunidades educativas.

El desarrollo de estas jornadas requiere disponer de condiciones logísticas básicas que permitan facilitar la participación y permanencia de los asistentes durante las actividades programadas, especialmente teniendo en cuenta la duración de las jornadas y las condiciones propias del territorio. Dentro de dichas condiciones se encuentra el suministro oportuno de refrigerios e hidratación para los participantes.

En consecuencia, el Municipio de Zaragoza requiere contratar el suministro de refrigerios e hidratación destinados a los participantes de las jornadas de formación, sensibilización y acompañamiento a los PRAE, garantizando que los productos sean entregados en las cantidades, fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad y bajo condiciones adecuadas de calidad, frescura, presentación, higiene, conservación e inocuidad.

De acuerdo con el presupuesto elaborado para atender esta necesidad, se contempla el suministro de seiscientos ochenta (680) refrigerios y seiscientas cincuenta (680) unidades de hidratación correspondientes a agua potable en presentación de 300 ml, conforme a las especificaciones y cantidades definidas por el Municipio.

Es importante precisar que los refrigerios y la hidratación constituyen un componente de apoyo logístico directamente asociado al desarrollo de las jornadas de educación ambiental y fortalecimiento de los PRAE, y no la finalidad principal de la estrategia ambiental. Su suministro permitirá generar condiciones adecuadas para la participación y permanencia de los asistentes, facilitando el desarrollo de las actividades pedagógicas y participativas programadas.

La necesidad se encuentra articulada con el Eje 4: Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible, del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Zaragoza Compromiso de Vida”, particularmente con las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la

educación ambiental, los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE y la participación de los diferentes actores del territorio. Asimismo, el documento base señala su correspondencia con el Programa 3208 – Educación Ambiental**.**

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**.**

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
50192700	Platos combinados y empaquetados
50202301	Agua

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
3	Refrigerio para los diferentes jornaas programadas, opcion menu: Opción 1: Sanduche de jamón y queso, fruta y jugo natural de tomate de árbol, guayaba, maracuyá o piña Opción 2: Pastel de pollo, fruta, opción bebida natural de piña, tomate árbol, mora, guayaba, maltica Opción 3: Panzeroti, fruta, opción bebida: Maltica, Jugo natural de guayaba, piña, mora, jugo hit,	Und	680,00	18.000		$ 12.240.000
6	Hidratacion botella de agua 300 ml x 24	Und	680,00	1.200		$ 816.000
SUBTOTAL						$ 13.056.000
IVA (19)						$ -
VALOR TOTAL						$ 13.056.000

PRESUPUESTO POR VALOR DE TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L **$13.056.000,00**

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras: a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

Parágrafo. Obligaciones y condiciones adicionales:

Obligaciones del contratista.

1. Suministrar los refrigerios e hidratación de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, fechas, horarios y lugares establecidos por el Municipio de Zaragoza.
2. Garantizar que los refrigerios sean elaborados y entregados en condiciones adecuadas de calidad, frescura, presentación, conservación e inocuidad, de acuerdo con la ficha técnica y el presupuesto oficial.
3. Suministrar la hidratación correspondiente a agua potable para consumo humano, debidamente empacada, sellada y en la presentación establecida por la entidad.
4. Garantizar que los productos suministrados sean aptos para el consumo humano y se encuentren dentro de las condiciones y fechas de vencimiento aplicables.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y entrega de los productos hasta los lugares definidos por la entidad.
6. Garantizar que los alimentos sean transportados y manipulados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, evitando cualquier riesgo de contaminación o deterioro.

7. Entregar los productos en las fechas y horarios previamente establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad al momento de iniciar las respectivas jornadas.
8. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con las cantidades, lugares, horarios y condiciones de entrega, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
9. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, aquellos productos que sean entregados en condiciones deficientes, deteriorados, vencidos, contaminados o que no correspondan a las especificaciones establecidas.
11. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la generación innecesaria de residuos durante la entrega de los productos, procurando utilizar, cuando sea técnica y sanitariamente viable, empaques reciclables, aprovechables o de menor impacto ambiental.
12. Cumplir las normas sanitarias, ambientales y demás disposiciones legales aplicables a la manipulación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos y bebidas.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las entregas programadas.
14. Presentar los documentos y soportes requeridos por el supervisor para acreditar la entrega efectiva de los productos.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

Obligaciones y/o Condiciones Adicionales.

1. Las cantidades efectivamente entregadas deberán corresponder a las autorizadas por la entidad y recibidas a satisfacción por el supervisor.
2. El Municipio no reconocerá valores por productos no suministrados o no recibidos a satisfacción.
3. Las entregas deberán realizarse en los lugares previamente definidos para cada jornada.
4. Los refrigerios deberán ser entregados individualmente empacados o adecuadamente protegidos frente a fuentes de contaminación.
5. El agua deberá entregarse debidamente sellada y en las condiciones de presentación establecidas en las especificaciones técnicas.

6. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, manipulación, cargue, descargue y entrega.
7. El suministro deberá ajustarse a las cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y la ficha técnica.
8. El recibo de los productos por parte del supervisor no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.
9. El pago se efectuará con base en las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

c) PLAZO: El plazo estimado del futuro contrato será de diez (10) días o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio.

d) IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS: Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00000516 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del día 17 de septiembre 2026 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado. **BPIM**: 2025000000031878.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	LINEA ESTRE	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	LE4	1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos.	$13.200.000,00	$13.056.000,00

e) VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L **$13.056.000,00**; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.

f) ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN: La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

g) GRANDES SUPERFICIES: los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.

h) FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, previa entrega por parte del contratista del informe de ejecución y constancia de pagos de seguridad social integral, lo cual debe ser certificado como recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de demás documentos necesarios para la legalización del pago.

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA

El contratista en caso de tratarse de persona jurídica o persona natural deberá insertar en el Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal" Calle 40 (Bolívar) Nº. 40-01. Código Postal: 052440 en la oficina de archivo y correspondencia, tercer piso, la documentación y requisitos pertinentes consignados en la invitación pública que se colgará para este proceso.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Se evidencia además que no existe riesgo para la entidad que deba ser amparado por el contratista, porque se trata de la celebración de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía, donde se torna facultativo para la entidad exigir o no la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, en este caso no se exigirá Garantías atendiendo al monto, modalidad..

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA**.**

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL

Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de Servicios.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de suministro, ya que se requieren proponentes con experiencia en este tipo de Suministro.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

No se solicitara por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

Judith R

JUDITH RENTERIA MOSQUERA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Encargada Mediante Resolución N°078 del 04 de marzo de 2025